**N° 3-88**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas y treinta minutos del catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, con asistencia inicial de los Magistrados Blanco, Presidente; Cervantes, Chacón, Arias, Rodríguez, Fernández, Arce, Ching, Carvajal, Ramírez, Guzmán, Houed y González.

**Artículo VI**

Se acordó archivar el recurso de Hábeas Corpus planteado el 6 de los corrientes, por la señora Ilse Hering Quijano de Raygada en su favor, así como en favor de su esposo Víctor Manuel Raygada y de sus hijos Tatiana Ávila Hering, Pedro, Nebai y Albert Raygada Hering. Así se dispuso por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, pues la señora Hering no cumplió con la prevención que hizo la Presidencia de la Corte en resolución de las 16:00 horas del 6 de este mes para que indicara qué autoridades les restringen la libertad, ya que de lo que informa la recurrente en otro memorial de 13 de este mes, no señala las autoridades de que se queja le restringen la libertad, concluyendo entonces en esas condiciones, que resulta imposible resolver el recurso de Hábeas Corpus.